ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El proceso de evaluación de las políticas públicas, planes, programas o proyectos ha cobrado especial interés para las administraciones distritales, al constituirse en una herramienta que posibilita la retroalimentación o ajuste de la acción gubernamental. La evaluación es esencial para el diseño y mejora del accionar público, ya que da evidencia en cuanto a su efectividad, pertinencia, sostenibilidad o eficiencia. Bajo dicha premisa, en el año 2022, mediante la Circular 011, se creó el Sistema Distrital de Evaluación para mejorar el diseño, la institucionalidad, la operación, los resultados e impactos de una intervención y garantizar una mejor asignación de recursos para lograr los objetivos.

En este contexto y para los fines de la presente justificación, se debe considerar que el ciclo de evaluación de la política pública tiene una duración aproximada de 14 meses, entendiendo que este proceso se compone de 5 etapas: i) construcción de la Agenda de Evaluaciones CONPES; ii) diseño de la evaluación de la intervención priorizada iii) proceso de contratación a través de un Concursos de Méritos para que esta sea realizada por parte de un tercero; iv) ejecución de la evaluación contratada; v) socialización y divulgación de los resultados de la evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agenda de Evaluaciones CONPES se genera a partir de la solicitud de evaluación a intervenciones públicas por parte de los diferentes sectores de la Administración Distrital, al respecto, es de resaltar que, para que estas solicitudes sean priorizadas deben encontrase alineadas con las prioridades e intereses de la Administración Distrital que se encuentre en curso.

Durante el segundo semestre de cada vigencia, las entidades cabeza de sector de la administración distrital, remiten las propuestas de evaluación a la Secretaría Distrital de Planeación, luego de lo cual, el Comité Evaluador Distrital, conformado por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- y Secretaría Distrital de Hacienda -SDH-, analiza las propuestas de los sectores y propone la Agenda de Evaluaciones con base en los criterios de priorización establecidos en la normatividad vigente. Esta propuesta se presenta ante el Consejo Distrital de Política Económica y Social (CONPES D.C.), para determinar las intervenciones a ser evaluadas en la siguiente vigencia, las cuales contarán con la financiación y el acompañamiento técnico, según la disponibilidad de recursos.

Conforme el procedimiento señalado, se observa que durante el último bimestre de 2023 las entidades cabeza de sector de la administración remitieron a la SDP las solicitudes de evaluación, no obstante, se debe considerar que la presente vigencia se presenta como un año atípico debido al cambio de Administración en cabeza del Alcalde Mayor, lo que implica una transición administrativa que requiere tiempo para la formulación y adopción de nuevas políticas y planes de acción, periodo en el cual, por una parte, se debe garantizar la continuidad de los servicios esenciales y la ejecución de proyectos previamente contratados o en ejecución, y por otra parte, inicia la transición del Gabinete Distrital, el cual tiene el deber de realizar un proceso de revisión y alineación de los proyectos de cada uno de los sectores, para asegurar que estos sean concordantes con el Plan de Gobierno.

Bajo este contexto, se hizo necesario que la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- remitiera a cada sector las solicitudes de intervenciones públicas recibidas en el cierre de la administración anterior, para que las cabezas de sector realizarán la revisión de éstas, y se aseguraran de que las evaluaciones propuestas se alinearan con las prioridades y objetivos del nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

En el marco del Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y como aporte al propósito 5 "Bogotá confía en su gobierno", Programa 33 "Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica formuló el Proyecto de inversión 8134 denominado "Asistencia técnica para generar información cualitativa y cuantitativa articulada sobre la implementación de intervenciones públicas en la ciudad para toma de decisiones basadas en evidencias".

Esta meta, contribuye a que tal como se estipuló en el artículo 206 del Plan de Desarrollo Distrital "Cultura de la evaluación en la administración pública", Bogotá sea ejemplo en materia de evaluación de la calidad del gasto público y en que las decisiones de la administración se tomen basadas en evidencia.

Por otra parte, es importante resaltar que, en el marco de la mencionada transición administrativa, se presente el proceso de armonización presupuestal, lo cual implica que los recursos a cargo de la estructura presupuestal del nuevo Plan Distrital de Desarrollo solo pudiesen ser apropiados a partir del segundo semestre de 2024.

Conforme a lo expuesto, y considerando lo contenido en el literal a del artículo 29 del Decreto Distrital 432 de 2022, que establece las funciones de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas y, dando cumplimiento al artículo 206 del Acuerdo 927 de 2024, el cual reconoce la necesidad de "crear un Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital para la toma de decisiones basadas en evidencia y el fortalecimiento de la calidad del gasto público en Bogotá", la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales con la aprobación del CONPES D.C, mediante sesión ordinaria del CONPES D.C. del 27 de junio de 2024, definió la agenda de evaluaciones para el 2024, en la cual se incluyó la Evaluación del Programa Empleo incluyente.

El Programa Empleo Incluyente fue creado mediante el Decreto Distrital 399 de 2022 con el fin de incentivar la contratación laboral de las poblaciones que enfrentan brechas de acceso al empleo formal, como acción afirmativa con enfoque de género y enfoque diferencial-poblacional en respuesta a las dificultades de inclusión laboral que enfrentan. Está dirigido a empresas que contraten de manera efectiva laboralmente a 19 tipos de poblaciones en condiciones de situación de vulnerabilidad y las demás condiciones que sean señaladas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Por lo anterior, las empresas son quienes reciben el beneficio económico establecido en el Programa.

En este sentido, Empleo Incluyente busca promover la vinculación laboral de la población que históricamente ha tenido brechas de acceso a un trabajo digno y decente, a través de acciones que incentiven a los empresarios.

Considerando que a la fecha no se conocen los resultados del Programa, se llevará a cabo una evaluación que se centrará en identificar y cuantificar los resultados de Empleo Incluyente en términos de i) La vinculación y permanencia de las personas que enfrentan barreras de acceso laboral en la ciudad de Bogotá, ii) Cambios en la composición de la planta de personal de la empresa relacionados con la inclusión

de población que enfrenta barreras de acceso en la ciudad de Bogotá; iii) Cambios en la calidad de vida de las personas vinculadas a través del Programa Empleo Incluyente; y iv) Cambios en el empoderamiento económico por parte de las personas vinculadas y superación de situaciones de riesgo.

Finalmente, dados los antecedentes expuestos se requiere la contratación de una evaluación de resultados del Programa Empleo Incluyente implementado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Remitirse al anexo técnico.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

No aplica

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

No aplica

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato de manera presencial o virtual conforme lo estime conveniente la SDP. No se aceptará que el director del proyecto delegue su asistencia a dichas reuniones, salvo en casos de fuerza mayor que deberán ser acreditados por el contratista. Los otros perfiles considerados en el equipo de trabajo ofertado dentro de la evaluación deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato.
2	Entregar en la reunión de inicio de la consultoría de manera detallada los ítems relacionados con el equipo de trabajo y levantamiento de información en campo de acuerdo con el formato que será suministrado por el Supervisor del contrato. Adicionalmente, en dicha reunión se establecerán las fechas de entrega de los productos e informes, las cuales serán registradas en el acta de inicio del contrato.
3	En la reunión de inicio de la consultoría se establecerán las fechas de entrega de los productos e informes, las cuales serán registradas en el acta de inicio del contrato. En el evento que se requiera modificar cualquiera de las fechas de este cronograma, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes en los casos que sea posible, con el fin de analizar la viabilidad de la solicitud, decisión que será adoptada mediante acta.
4	Entregar los productos solicitados al Supervisor en las fechas establecidas en el acta de inicio, desde el correo electrónico del director del proyecto, quien será el canal de interlocución entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, y que contenga la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico. Una vez el CONTRATISTA reciba los comentarios efectuados por el Supervisor, contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para entregar el producto con los ajustes solicitados por el Comité Técnico de Seguimiento y enviará el informe ajustado en medio electrónico con el fin de que dicho comité verifique los ajustes.
5	Entregar los informes y productos, en medio digital para su revisión y aprobación, en las fechas establecidas en el cronograma y bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
6	Realizar una presentación de los resultados y las recomendaciones formuladas para cada uno de los productos, que cumpla con los estándares de calidad exigidos en el Anexo 5 de requerimientos técnicos.
7	Entregar dentro del término establecido por el supervisor los informes técnicos de avance que sean solicitados en desarrollo de la consultoría, relacionados con cualquiera de los productos previstos en el numeral 2.4. del estudio previo (Productos esperados del contratista) y los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.
8	Entregar los consentimientos y asentimientos informados de fotos, vídeos, imágenes, grabaciones y en general, sobre los insumos generados, con los cuales se elaboren los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, dentro del término y condiciones establecidas por el supervisor.
9	Entregar las bases de datos de información cuantitativa y cualitativa de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo para la Entrega de Información Cuantitativa y Cualitativa, relacionados con cualquiera de los productos previstos en el numeral 2.4. del estudio previo (Productos esperados del contratista) y los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.
10	Realizar entrega de las bases de datos primarios cuantitativos originales y sin procesar, como lo son encuestas no presenciales y demás que el CONTRATISTA proponga recolectar.
11	Entregar informe semanal a partir del inicio de cada trabajo de campo y durante su duración, con el estado de avance del trabajo de campo en términos de la recolección de información y el avance de información documental a la fecha de corte de cada informe.
12	Sistematizar los comentarios del Comité Técnico de Seguimiento por parte del CONTRATISTA en el formato que será suministrado por el Supervisor del contrato.
13	Realizar las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto contractual
14	El CONTRATISTA estará obligado a ceder los derechos patrimoniales de autor a favor de la SDP, para ello deberá suscribir el documento previsto por parte de SDP para dicho fin y realizar su inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Serán de propiedad de la SDP los derechos patrimoniales sobre los resultados, los datos, los textos, dibujos, imágenes, desarrollo de software, informes, infografías, fotos, vídeos y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, quién los podrá utilizar indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en

	cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor.
15	El CONTRATISTA, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá firmar el Anexo "COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES".
16	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 respecto de la VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17	El contratista se obliga a cumplir con la afiliación a la administradora de riesgos laborares del equipo que este ejecutando e contrato, y de las personas que deben ir a trabajo de campo deberán estar afiliados en el riesgo correspondiente. Para ello, deberá presentar el soporte de pago de ARL

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	PRODUCTO 1: INFORME METODOLÓGICO Este producto desarrolla la propuesta metodológica y debe presentar con profundidad el abordaje conceptual y operativo de la metodología de evaluación propuesta para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos.
2	PRODUCTO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA La matriz de consistencia de la evaluación en la cual se relacionen los objetivos específicos de la evaluación, las preguntas orientadoras, las variables de análisis, indicadores y sus fuentes de información, especificando los actores y los instrumentos de recolección de información con los que serán abordados.
3	PRODUCTO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (VERSIÓN INICIAL) Y PLAN DE LAS PRUEBAS PILOTO i) Los instrumentos y/o formularios para la recolección de información que serán evaluados en la prueba piloto, y (ii) El plan de las pruebas piloto.
4	PRODUCTO 4: INFORME DE PRUEBA PILOTO Este producto describe el operativo de levantamiento de información durante la prueba piloto y de información secundaria.
5	PRODUCTO 5: INFORME FINAL DE TRABAJO DE CAMPO Y PRIMERA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BASE DE DATOS Este producto pretende que el consultor presente un informe final del trabajo de campo y constituirá la entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación que incluye la prueba piloto realizada
6	PRODUCTO 6: INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUNDA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA EVALUACIÓN Este producto pretende que el consultor presente el informe de resultados de la evaluación
7	PRODUCTO 7: INFORME DE RECOMENDACIONES E INSUMOS DE DIFUSIÓN Este producto pretende que el consultor presente su informe de recomendaciones, así como los insumos para la difusión de resultados.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

8 Mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$940,392,440	$178,674,564			$1,119,067,004

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
IVA	$1,119,067,004	19 %	$178,674,564			$1,119,067,004	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
PRIMER PAGO	20	Se cancelará el 20% del valor del contrato, previa entrega del producto número 1 (Informe metodológico) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja
SEGUNDO PAGO	15	Se cancelará el 15% del valor del contrato, previa entrega del producto número 2 (Matriz de consistencia) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja
TERCER PAGO	35	Se cancelará el 35% del valor del contrato, previa entrega de los productos número 3 (Instrumentos de recolección de información versión inicial y plan de las pruebas piloto); 4 (Informe de prueba piloto, informe final de trabajo de campo); y 5 (Informe final de trabajo de campo y primera entrega de documentación de base de datos) recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja
CUARTO PAGO	20	Se cancelará el 20% del valor del contrato, previa entrega del producto número 6 (Informe de resultados de la evaluación y segunda entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja
QUINTO PAGO	10	Se cancelará el 10% del valor del contrato, previa entrega del producto número 7 (Informe de recomendaciones e insumos de difusión) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor d) Entregar suscrito el documento de cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de la SDP, y entregar el soporte de su inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Bogotá D.C.

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".
EXPERIENCIA	GENERAL	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".
	ESPECIFICA	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".
EXPERIENCIA GENERAL	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Información contenida en el anexo "Requisitos Habilitantes".

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ROL	DIRECTOR (A) DEL PROYECTO	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Título de posgrado en modalidad de maestría en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: i) Sociología, Trabajo Social y Afines; ii) Psicología; iii) Administración; iv) Economía; v) Matemáticas, Estadística y afines; vi) Ingeniería Industrial; vii) Ingeniería Administrativa y afines; viii) Ciencia Política y Relaciones Internacionales; ix) Antropología, Artes Liberales; x) Geografía, historia; xi) Derecho y afines. Nota: no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECIFICA	Experiencia profesional mínima de seis (6) años en dirección y/o coordinación de: estudios y/o consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones y/o implementación de políticas y/o programas y/o proyectos públicos y/o privados con enfoque poblacional-diferencial
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) CUALITATIVO	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Antropología, Artes Liberales; ii) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; iii) Geografía e Historia; iv) Psicología y v) Sociología, Trabajo Social y Afines. Nota: no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECIFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o definición y/o implementación de metodologías y/o métodos cualitativos para la evaluación y/o análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) CUANTITATIVO	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: i) Economía; ii) Ingeniería Administrativa y afines; iii) Ingeniería Industrial y afines; iv) Matemáticas, Estadística y afines y v) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; vi) Sociología, trabajo social y afines Nota: no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.

ROL	EXPERTO(A) CUANTITATIVO	
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECIFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación de metodologías cuantitativas para el análisis de políticas y/o programas y/o proyectos.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) EN EMPLEO	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Título de posgrado en modalidad de maestría en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: i) Sociología, Trabajo Social y Afines; ii) Psicología; iii) Administración; iv) Economía; v) Matemáticas, Estadística y afines; vi) Ingeniería Industrial; vii) Ingeniería Administrativa y afines; viii) Ciencia Política y Relaciones Internacionales; ix) Antropología, Artes Liberales; x) Geografía, historia; xi) Derecho y afines. Nota: no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECIFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en estudios, y/o consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones y/o implementación de políticas y/o programas y/o proyectos sociales de generación de empleo.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) MUESTRISTA	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: i) Economía; ii) Ingeniería Administrativa y afines; iii) Ingeniería Industrial y afines; iv) Matemáticas, Estadística y afines y v) Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Nota: no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECIFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación de muestreo probabilístico y análisis muestral o de encuestas.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el cumplimiento de los objetivos y requerimientos de la evaluación, como requisito mínimo obligatorio de la oferta y para la ejecución del contrato se debe ofertar el Equipo de Trabajo, descrito a continuación:

Nota: Dadas las necesidades y requerimientos técnicos de esta evaluación en términos de investigación, se considera que los profesionales requeridos en el equipo mínimo de trabajo deben acreditar posgrado mínimo a nivel de maestría, lo anterior, en el entendido que tiene la formación necesaria para el desarrollo de investigación en las áreas de estudio que se requieren para la ejecución de la consultoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el artículo 12 de la Ley 30 de 1992, establece: "Los Programas de maestría, doctorado y postdoctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbitos necesarios de su actividad. Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente".

Conforme lo anterior, no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad.

Este ítem será requerido como requisito habilitante del proponente.

1. El equipo de trabajo establecido en el en el numeral 2.9.5. es requisito mínimo para la presentación de la oferta. Para efectos de acreditar el equipo de trabajo, sólo se tendrá en cuenta un candidato para cada perfil establecido. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, será causal de rechazo.

2. Los núcleos básicos del conocimiento (NBC) corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación.

La palabra afines definida en algunos núcleos básicos de conocimiento no podrá ser interpretada para incluir otros programas

pertenecientes a otros núcleos básicos de conocimiento. Por lo tanto, el cumplimiento del requisito se verificará exclusivamente de la consulta del título acreditado y la clasificación reportada directamente del SNIES en el enlace https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas.

3. Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en los mismos NBC exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

4. En los casos en que el titulo otorgado en Colombia no se encuentra clasificado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, el proponente deberá hacer la consulta directamente al Ministerio, y posteriormente, enviar a la SDP, la respuesta formal emitida por el citado Ministerio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la SDP no tiene competencias para tomar decisiones frente a las clasificaciones de los Títulos de Educación Superior.

5. Las hojas de vida del equipo de trabajo asignado por el Proponente deben ser presentadas con la propuesta para su verificación y evaluación.

El proponente al momento de presentar su oferta, debe allegar: i) Las hojas de vida de TODO EL EQUIPO DE TRABAJO, con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la libreta militar (según corresponda); iv) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional; v) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; vi) Carta de compromiso, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

6. El proponente debe diligenciar para cada uno de los roles requeridos el cuadro de experiencia del personal, proporcionado por la SDP para dicho fin.

La experiencia relacionada en el Anexo formato único para la presentación de la experiencia del equipo de trabajo, debe corresponder a las certificaciones de experiencia aportadas de los profesionales ofertados para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta y en todo caso prevalecerán las certificaciones que se anexen a la propuesta.

7. Se solicita que se presente un solo archivo que recopile los documentos en formato PDF por cada miembro del equipo de trabajo.

8. La hoja de vida y los soportes de la experiencia de cada miembro del equipo deben cargarse en un solo documento en formato PDF en el orden que se relaciona en la Hoja de Vida, con únicamente los documentos requeridos de acuerdo con el que se encuentra acreditando en el documento de Verificación.

9. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener como mínimo la siguiente información: cargo desempeñado, obligaciones o funciones específicas, fecha de inicio y terminación del contrato, fecha de expedición del certificado, entidad contratante, teléfono y dirección, firma de la persona competente que certifica.

Adicionalmente, si la fecha de expedición del certificado que acredita la experiencia es anterior a la fecha de terminación de dicha experiencia, solo en estos casos, se debe escribí como fecha de terminación la fecha de expedición de dicho(s) certificado(s).

10. Si el proponente es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de todos los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado o CONSULTOR, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente durante todos los periodos que pretenda acreditar. Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte

11. Para la verificación del cálculo de la experiencia no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

12. Si verificada la documentación aportada, se evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente

13. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de convalidación según la normatividad vigente, el cual debe incluirse en la propuesta técnica

14. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesionales según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión. Por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta o matrícula profesionales, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

15. Teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Planeación adelanta de manera simultánea cuatro (4) procesos de selección, correspondientes a I) EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, II) EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y COSTO-EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES Y SUS MODALIDADES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, III) EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA IMPLEMENTADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y IV) EVALUACIÓN DE OPERACIONES, RESULTADOS Y UN ANÁLISIS FINANCIERO DEL MECANISMO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS LIDERADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, los proponentes podrán presentarse a cada uno de estos procesos, garantizando que el equipo mínimo de trabajo destinado a cada uno de los procesos sea suficiente y cuente con la dedicación necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales de manera efectiva y con calidad.

16. Con el propósito de garantizar un mayor número de proponentes, no se limita, restringe o sanciona presentar al mismo profesional por dos o más proponentes dentro de un mismo proceso, siempre y cuando el mismo cumpla, para cada oferta, con los requisitos exigidos para cada rol propuesto, y por ende se cuente con la voluntad inequívoca del profesional a formar parte del equipo de trabajo en caso de que el proponente sea objeto de adjudicación.

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.
80	11	16	00	Servicios de personal temporal.
81	12	15	00	Análisis Económico.
81	13	15	00	Metodología y Análisis.
86	12	17	00	Universidades y Politécnicos.
94	15	15	00	Administración Pública.
94	13	15	00	Organizaciones no Gubernamentales.

3. MODALIDAD DE SELECCION

CONCURSO DE MERITOS

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios a la que se anexa el presente escrito, el contrato a celebrar para la ejecución de dicho objeto corresponde a la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación, el cual se encuentra regulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Con base en lo anterior y de acuerdo al valor de la contratación la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Concurso de méritos, regulada en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en la Subsección 3 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48807		SI
2	ECONOMETRIA S.A.	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48815		SI
3	ECONOMIA URBANA SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48832		SI
4	FEDESARROLLO	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48814		NO
5	INFOMETRIKA LTDA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48830		NO
6	CIFRAS Y CONCEPTOS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48816		SI
7	CRECE	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48833		SI
8	IPSOS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48793		SI
9	SEI	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48846		NO
10	ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48848		NO
11	INVAMER S.A.	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48849		NO
12	TEKNIDATA CONSULTORES	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48852		SI
13	YANHAAS S.A.	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48850		NO
14	FUNDESARROLLO	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48837		NO
15	MÉTRICA INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-		NO

			48834		
16	GEOGRAFÍA URBANA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48836		NO
17	INCLUSION SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48839		NO
18	URBAN PRO	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48840		NO
19	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48845		SI
20	DELOITTE	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48844		SI
21	MCKINSEY & COMPANY	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48843		NO
22	G\| EXPONENCIAL CONSULTORES	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48811		NO
23	EVALUAR	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48841		NO
24	EY	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48925		NO
25	CEJ	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48927		NO
26	OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48928		NO
27	ENLAZA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48930		NO
28	ENTRERPRISING SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48932		NO
29	EVERIS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48934		NO
30	GERENCIAL LTDA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48933		NO
31	IQUARTIL	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48922		NO
32	ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48911		NO
33	MARULANDA CONSULTORES	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48921		SI
34	RONDEROS & CARDENAS, CONSULTORES ASOCIADOS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48919		NO
35	SELFINVER	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48916		NO
36	SIGMA DOS COLOMBIA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48914		SI
37	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48913		NO
38	ZIMA INGENIO COLECTIVO SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48923		NO
39	CREAMOS COLOMBIA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48898		NO
40	CORPORCIÓN SERAGROS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48905		NO
41	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL - SAS	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48904		NO
42	ASESORIA Y GESTIÓN LTDA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48903		NO
43	JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48899		NO
44	FUNDACIÓN SALUTIA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48902		NO
45	QUANTIL	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48901		NO
46	BIOESTADÍSTICA	20/08/2024	Radicado: 2-2024-48908		SI

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de realizar una evaluación de resultados del programa empleo incluyente implementado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; para lo cual se remitió la invitación a presentar cotización a 46 firmas consultoras con el fin de realizar el estudio de mercado de las cuales se recibió respuesta por parte de 12.

Para el estudio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones de las firmas consultoras: ECONOMÍA URBANA SAS, BIOESTADÍSTICA, TEKNIDATA CONSULTORES, SIGMA DOS COLOMBIA, CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, DELOITTE, MARULANDA CONSULTORES, CRECE, IPSON, CIFRAS Y CONCEPTOS, PROYECTAMOS COLOMBIA SAS Y ECONOMETRIA S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, para hallar el valor definitivo la metodología estadística aplicada es desviación estándar, la desviación estándar es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto de su media, A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra respecto a su media promedio. Así que, se aplica la desviación estándar a las cotizaciones recibidas, posteriormente se establecen los límites superior e inferior para determinar los datos que están dentro de éstos y quienes, por su variabilidad frente al promedio, no deben contemplarse para establecer los precios de referencia o valor del presupuesto, se descartan los datos fuera de los límites y se aplica el promedio simple sobre los datos que tras aplicar los pasos anteriores están dentro de los límites, arrojando como resultado un valor de $ 1.119.067.004 pesos incluido IVA.

Este presupuesto incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, así como todos los impuestos y utilidad del proponente, así como el transporte, equipos y demás gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
5.1 ASPECTOS TECNICOS	METODOLÓGICOS: Componente transversal	10
	METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño metodológico cuantitativo	17
	METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño cualitativo	14.5
	METODOLÓGICOS: Definición del Trabajo de Campo	19
	Experiencia específica adicional del proponente	28
5.3 INDUSTRIA NACIONAL	Decreto 1510 de 2013 Articulo 3	10
5.4 FACTOR DECRETO 392/2018	Vinculación de personas en condición de discapacidad	1
5.5 FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
	Participación Mipymes	0.25
	TOTAL	100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

	plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria publica bajo la modalidad de concurso de meritosCONCURSO DE MERITOS

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantias destinandas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del cotnrato segun el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los Amparos relacionados a ser cubiertos son los descrios a continuación.
NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de caja de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
* cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como una Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiwento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del cotnrato, sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La fatala de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.	(20 %)	223,813,401	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones	(5 %)	55,953,350	Desde la fecha de suscripción + Plazo de

legales e indemnizaciones laborales	laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	223,813,401	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	(200 SMMLV)	260,000,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdidas, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrati estarían cubiertos con el requerimiento de la garantia única.

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	N	N	N
Chile	S	N	N	N
Costa Rica	S	N	N	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	N	N
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	N	N	N
Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	N	N
Israel	S	N	N	N

Comunidad Andina	S	N	N	N
Otros:	S	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion

No.	Descripcion excepcion

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

8134-8: 6. INFORMES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	
Nombre:	MARIA ANGELA BARACALDO MORATO
Cargo:	DIRECTOR DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES